



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANABEL CARRANZA VARGAS. EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC.SEC.TEC.NUM.49 “VICENTE GUERRERO” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFOR34ANOO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público y responsable con personalidad jurídica y patrimonio Legal, creada bajo la denominación de denominado ESC.SEC.TEC.NUM.49 "VICENTE GUERRERO" _____, mediante publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. ANABEL CARRANZA VARGAS, en su carácter de SUBDIRECTORA, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del estado de guerrero vigente; teniendo su domicilio legal en Av. OCAMPO s/n, barrio de Guadalupe cualac, guerrero, código postal 41080, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. SEC. TEC. NUM. 49 "VICENTE GUERRERO" ubicado en calle Ocampo núm. 40, Barrio Guadalupe, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

en calle Ocampo núm. 40, Barrio Guadalupe, Cualac Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **MONTAÑA**

FECHA: **01-ENE-2026**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: **ESC. SEC. TEC. N°49 "VICENTE GUERRERO"**
 Colonia: **C. OCAMPO NUM. 40**
 Teléfono: **BARRIO DE GUADALUPE**
757683425

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Nombre: **ANABEL CARRANZA JARGAS**

Teléfono:
 Cargo:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
 Sup. para dormitorios: **10x10 m** Capacidad: **1,500 personas** **1,500**

Tipo de Techo
 Bóveda Colado Tapa Límite

Tipo de Estructura
 Cerdillo Metal Madera Otro

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otro

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	15,000	litros	15
Miñitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(#)	4
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	5	(#)	5
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	5	(#)	5
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	150	(#)	300
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	150	(V)	300

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	27.745268
Longitud Oeste	L.O.	-98.65835
Altura sobre el nivel del mar		1460.39 mst. +2

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		5		
Almohadón	<input checked="" type="checkbox"/>		2	16	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	24	
Área de recepción	<input checked="" type="checkbox"/>				
Extraccionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:		40x30			1200 m²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Salas de Higiene		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Infecciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Almohadón de resaca de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almohadón de resaca		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
		<input checked="" type="checkbox"/>

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:



APTO SI NO

REVISÓ: **EDMIGDIO VAZQUEZ SANCHEZ**
 MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 CUALAC, GUERRERO.
PROTECCIÓN CIVIL
 2024 - 2027



**TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

FODM:	Riesgo ESTRUCTURAL				Observaciones
	Presentes a evaluar	Riesgo	Asignable	Intención	
Riesgo ESTRUCTURAL					
Medidas de prevención	X	X	X		
Inclusión del inmueble	X	X	X		
Inclusión de aljibe en piso	X	X	X		
Grupos en el suceso	X	X	X		
Grupos en colonias	X	X	X		
Grupos en vigas	X	X	X		
Grupos en marcos de cierre	X	X	X		
Grupos en techos	X	X	X		
Grupos en marcos	X	X	X		
Otros					
Riesgo NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Riesgo	Asignable	Intención	Año	Observaciones
Objetos de unión voltaje, cable, distribución	X	X	X		
Veredas de agua					
Lámparas					
Percheros					
Plafones	X	X	X		
Elementos que pueden caer	X	X	X		
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones de agua					
Otros					
Condiciones Físicas					
Pintura, aplomado, bambas					
Vitrilos, alacranes, vidrios, etc.	X	X	X		
Acabados, muros, banquetas, etc.	X	X	X		
Puertas, cancelas, etc.	X	X	X		
Otros					
Condiciones de Instalación					
Elementos a evaluar	Ninguno	Asignable	Intención	Año	Observaciones
Torres, cables de alta tensión					
Puentes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes	X	X	X		
Cables con malhecho					
Construcciones vecinas de frentes					
Depósitos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivas	X	X	X		
Terminales aéreas o terrestres					
Barandas con altura superior a 3.2 m					
Barandas con diámetro entre 10 y 14 cm en caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					

